

(Noviembre 20 de 2014)***Por medio de la cual se modifica una resolución***

18

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué mediante resolución No. 73001-1-14-0273 del 29 de Octubre de 2014, otorgo licencia la compañía INVERSIONISTAS Y PROTECTORES EN SALUD SAS, representada legalmente por la señora JOHANNA MARCELA CASTIBLANCO FAJARDO, para adelantar la adecuación de una vivienda en dos pisos a fin de destinarla a institución Educativa No Formal, en un área de 115.20 m², con un índice de ocupación del 76% y de construcción de 1.63; a realizar en el predio ubicado en la Carrera 2 No. 59-47 Casa 1 del barrio La Floresta en la ciudad de Ibagué, con un área de 70.52 m², matrícula inmobiliaria No. 350-203035 y ficha catastral 01-09-0165-0010-905.

Que la señora JOHANNA MARCELA CASTIBLANCO FAJARDO con C.C. 52.517.585, representante legal de la compañía INVERSIONISTAS Y PROTECTORES EN SALUD SAS, otorgó poder amplio y suficiente a la señora NELSA FAJARDO QUINTIAN con C.C. 51.835.385, para adelantar la modificación de la resolución No. 73001-1-14-0273 del 29 de Octubre de 2014.

Que la señora NELSA FAJARDO QUINTIAN, de conformidad con el poder otorgado radicó bajo el No. 73001-1-14-0446 del 18 de Noviembre de 2014, solicitud para la modificación de la resolución No. 73001-1-14-0273 del 29 de Octubre de 2014, consistente en cambiar la destinación dada al inmueble, efecto para el cual, anexa oficio proferido por la Secretaría de Educación Municipal, el cual enuncia que de conformidad al Decreto 4904 del 16 de Diciembre de 2009 emanado del Ministerio de Educación Nacional, se reemplazó el término "Educación No Formal", por "EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO".

Que con base en los anteriores considerandos, se hace necesario corregir el artículo primero de la resolución No. 73001-1-14-0273 del 29 de Octubre de 2014, emanada por el Curador Urbano Uno de Ibagué.

RESUELVE

Artículo 1.- Modificar el artículo primero de la resolución No. 73001-1-14-0273 del 29 de Octubre de 2014, el cual quedará así:

Artículo 1.- Otorgar licencia la compañía **INVERSIONISTAS Y PROTECTORES EN SALUD SAS** con NIT. 900.329.703-8, representada legalmente por la señora **JOHANNA MARCELA CASTIBLANCO FAJARDO** con C.C. 52.517.585, para adelantar la adecuación de una vivienda en dos pisos, para destinarla a **EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO** (antes denominado educación no formal), en un área de 115.20 m² con un índice de ocupación del 76% y de construcción de 1.63; a realizar en el predio ubicado en la Carrera 2 No. 59-47 Casa 1 del barrio La Floresta en la ciudad de Ibagué, con un área de 70.52 m², **matrícula inmobiliaria No. 350-203035 y ficha catastral 01-09-0165-0010-905**, de acuerdo con los planos del proyecto arquitectónico diseñado por el Arquitecto **JUAN CARLOS MAHECHA DURAN** con Matrícula Profesional No. 4012011-80904141.

Parágrafo 1.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución, llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

RESOLUCION NUMERO 73001-1-14-0287
(Noviembre 20 de 2014)
Por medio de la cual se modifica una resolución

Artículo 2.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto de mero trámite a solicitud del interesado.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veinte (20) días del mes de Noviembre de 2014.


Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día **21 NOV. 2014** quedó ejecutado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los **21 NOV. 2014**

FIRMA:

